

ISSN: 1576-7914 - e-ISSN: 2341-1902
DOI: <https://dx.doi.org/10.14201/cuadiec202425219244>

EL COLEGIO DE SAN ANTONIO: LA OBRA PÍA DE ANTONIO DE VERGAS Y CARVAJAL EN LA SALAMANCA DEL SIGLO XVIII

*The San Antonio College: The Pious Work of Antonio
de Vergas y Carvajal in the 18th Century Salamanca*

Pablo AJENJO LÓPEZ
Universidad de Salamanca
pabloajenjo@usal.es

Fecha de recepción: 22/08/2023
Fecha de aceptación: 08/01/2024

RESUMEN: Durante la Edad Moderna existieron múltiples instituciones de recogida de niños expósitos y huérfanos en todas las ciudades de Europa. Salamanca no fue una excepción. A imitación de otras instituciones del estilo que existieron, el regidor Antonio de Vergas y Carvajal creó una institución de recogida de jóvenes a finales del siglo XVII. Se estudia a continuación el funcionamiento de la institución en la primera mitad del siglo XVIII, cuando el colegio seminario se regula a través de un amplio corpus legal, así como se analiza la vida del fundador, desconocida hasta la fecha, la cotidianidad colegial y las características de los internos a comienzos del siglo ilustrado.

Palabras clave: infancia; Salamanca; colegio; huérfanos; expósitos; siglo XVIII.

ABSTRACT: During the Modern Age, several institutions were created in European cities to deal with the plight of abandoned children and orphans, and Salamanca was no exception. At the end of the seventeenth century, the alderman Antonio de Vergas y Carvajal founded an institution for the sole purpose of receiving young people, based on the prevailing model of other institutions. This study examines the functioning of the college during the first half of the 18th century, a

period characterized by the strict subjection of the seminary to a comprehensive legal framework. It also examines hitherto unknown aspects of the founder's biography, sheds light on everyday life in the college, and explores the characteristics of its boarders at the dawn of the Enlightenment.

Key words: childhood; Salamanca; college; orphans; foundlings; 18th century.

1. INTRODUCCIÓN

En 1663 comenzaba a funcionar en Salamanca el Colegio Seminario de San Antonio, fundado por Antonio de Vergas y Carvajal a través de su testamento. Sin embargo, no fue hasta comienzos del siglo XVIII cuando, el también llamado Colegio de Carvajal, adquirió su verdadera naturaleza como institución de recogida y formación para niños huérfanos y expósitos. Resulta crucial acercarse al origen y el funcionamiento de esta institución que ha pasado desapercibida para la investigación, pero que, sin embargo, tuvo un gran peso social desde el siglo XVIII hasta finales del XX, cuando desapareció completamente. Para ello se recurrirá, principalmente, al rico fondo documental que se custodia en el archivo de la Catedral salmantina y a las noticias que se obtienen de esta institución a través de los protocolos notariales.

En la actualidad, la historia de la familia, y concretamente la de la infancia, cuenta con una gran aceptación dentro de los estudios historiográficos en la modernidad. Fernández Álvarez (1974: 161-174) fue el primero en hacerse eco sobre los huérfanos de la ciudad de Salamanca en la Edad Moderna dedicando un capítulo a ellos en su monografía sobre la sociedad española en el Renacimiento. Posteriormente, Fernández Ugarte (1988) presentó un interesante estudio sobre los niños expósitos en la primera mitad del siglo XVIII empleando documentación procedente del archivo de la Diputación de Salamanca en el que no analizó el Seminario de Carvajal. Se complementa esta cuestión con la obra de Torrubia y Tellechea (2004) sobre los expósitos salmantinos al final del Antiguo Régimen.

En los últimos decenios han ido apareciendo paulatinamente otros trabajos sobre pobreza y marginalidad infantil muy relacionados con el estudio de los niños expósitos, las concepciones en torno a ellos y los conflictos legales y de mentalidades que provocaban (Egido, 1975; Capul, 1999; Cava López, 2004; Núñez Roldan, 2011; León, 2015; García Fernández, 2019b). Con relación a las instituciones de caridad y pobreza, también hay obras que describen algunas de ellas en la Edad Moderna. La mayor parte de estos trabajos analizan pormenorizadamente los niños que ahí se recogían. Es el caso de Valladolid (estudiado por Teófanos Egido en 1975), Huelva (Lara, 1999), Salamanca (Martín Sánchez, 2003, 2008, 2011), Palencia (Rodríguez Blanco, 2021) o Extremadura (Cava, 1999, 2000). Para nuestro caso son relevantes las obras de Martín Sánchez (2007) sobre el Colegio Menor de la Concepción de Huérfanos y la publicación de Torrubia y Alfonso (2021) sobre

el Seminario de San Antonio o de Carvajal, como único trabajo científico publicado sobre él hasta la fecha, al margen de las breves referencias a esta institución en otras publicaciones (Torrubia, 2008: 129).

Por lo tanto, la fundación de un colegio seminario, denominación que dio su fundador a esta institución, como el de San Antonio, está inserta en un contexto general típico de la modernidad. En este momento proliferaron las obras pías con el propósito de recoger, educar y dotar a los jóvenes marginados de la sociedad. Uno de los objetivos que tuvieron este tipo de instituciones fue el de paliar las carencias materiales de los niños. Buscaban asegurar para ellas unas posibilidades de un matrimonio mejor y para ellos alcanzar la escolarización y el aprendizaje de un oficio ya fuera artesanal o asociado a una formación más intelectual (García Fernández, 2012: 648; 2019a: 97; Marcos, 2004).

2. LA VIDA Y MUERTE DE ANTONIO DE VERGAS Y CARVAJAL

La vida del fundador ha sido poco analizada y se desconoce buena parte su biografía. Bien es cierto que se conservan algunos datos sobre su labor legislativa como regidor del concejo de Salamanca, ya que elaboró una recopilación de ordenanzas municipales en 1619 que se conserva en el Archivo Histórico Municipal de la ciudad¹.

Villar y Macías (1887: 33) recuperó sucintamente algunas notas sobre su vida. Mencionaba que, además de regidor, Carvajal llegó a ser catedrático de Vísperas de la Universidad. Este dato nos resulta inverosímil puesto que no lo hemos podido localizar en ningún proceso de provisión de cátedra, ni tampoco en los libros de matrícula de la Universidad². Villar debió incorporar esa información sin contrastarla demasiado, de manera que confundió a Carvajal con su padre, siguiendo la información que su testamento nos ofrece³. El mismo error lo cometieron Torrubia y Alfonso (2021: 1193), quienes no aportaron ningún otro dato significativo sobre él. Anteriores a ambos, Bernardo Dorado, en 1861, recogió escasas notas sobre Carvajal y su fundación piadosa.

Carvajal mandó redactar sus últimas voluntades el 24 de octubre de 1649, pero no falleció hasta el 11 de octubre de 1659. En una de las copias de su testamento

1. Archivo Municipal de Salamanca (A.M.Sa.), Gobierno, Ordenanzas Municipales, caja 3257, libro 424, año 1619.

2. Se han vaciado todos los libros de matrícula de la Universidad de Salamanca desde el curso 1612-1613, sig. Archivo de la Universidad de Salamanca (A.U.S.A.), 320 hasta el curso 1659-1660, A.U.S.A., 367 y no ha sido posible localizarlo en ninguno de ellos. Asimismo, se han revisado las bases de datos del mismo archivo donde están indexados todos los catedráticos del siglo XVII y no consta en ningún lugar.

3. «Cathedrático de vísperas de Cánones en la universidad de esta ciudad que fue el dicho doctor mi padre, que esté en gloria». Archivo de la Catedral de Salamanca (A.C.Sa.), cajón (CJ.) 84, legajo (L.G.) 1 n.º 2, f. 1v.

conservadas en el archivo de la Catedral, también se hizo un traslado de la confirmación del escribano que en 1649 recibió ese documento. En ella hizo constar que, al tiempo de redactarlo, estaba «sano y en su juicio y entendimiento natural», por lo que la enfermedad no fue condicionante para la elaboración de la carta testamentaria⁴.

A través de sus últimas voluntades también podemos conocer algunos datos sobre su vida⁵. Encontramos las mandas fúnebres típicas de la Edad Moderna, como el pago de una alta cantidad de misas cantadas y el recordatorio del aniversario de la fecha de su muerte. De igual forma, las invocaciones propias a Jesucristo y a la Virgen se repiten en varias ocasiones a lo largo de él. Desde el siglo XVI los testamentos estuvieron muy institucionalizados, aún más cuando la Virgen adquirió por parte de la Monarquía Hispánica un papel fundamental en la salvación de las almas en un contexto de reformas tras el Concilio de Trento⁶ (Lorenzo, 1989). Más significativas son las cláusulas en las que se recuerda mantener los mandatos que había establecido su madre a la hora de su muerte y que Carvajal recuperó, como el pago de dos mil misas por la salvación de ambos en la iglesia parroquial de Carbajosa de la Sagrada⁷.

Sabemos, igualmente, que ejerció como mayordomo de dos cofradías de la ciudad, la del Santísimo Sacramento, muy vinculada con la parroquia de San Isidro, y la de San Antonio, propia del convento de la misma vocación. Rogó a sus miembros que rezasen por su alma y cumpliesen con los oficios religiosos que eran usuales en ellas. No sorprende que fuera miembro de la cofradía de la parroquia de San Isidro puesto que era vecino de esa collación. Además, en esa parroquia estaban enterrados sus antecesores y es en ella en que se mandó enterrar él también⁸. Sin embargo, más adelante, cambió el lugar de enterramiento y dispuso que se trasladasen todos los restos de su familia y los de él a la capilla del colegio que fundó⁹.

Antonio de Vergas y Carvajal murió sin hijos y probablemente tampoco se llegó a casar nunca. En todo el documento no hay una sola referencia a su mujer, que, aunque hubiera fallecido, habitualmente en los testamentos se solía hacer referencia al cónyuge muerto. Por lo tanto, la herencia que correspondía a sus

4. A.C.Sa., CJ. 83, LG. 1, n.º 1.

5. Hemos podido localizar dos copias completas de su testamento: A.C.Sa., CJ. 83, LG.1, n.º 1 y A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2. Sin embargo, no se ha encontrado el original en el protocolo correspondiente al escribano que redactó el inicial en 1649. Archivo Histórico Provincial de Salamanca (A.H.P.Sa.), Protocolo Notarial (P.N.), 5667.

6. «Suplico a la serenísima birxen María, madre de nuestro señor Jesucristo sea mi abogada y presente mi alma y pida misericordia y salbación para ella a Dios nuestro señor». A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 1v.

7. A.C.Sa., CJ. 83, LG. 1, s. f.

8. «Mi cuerpo sea sepultado en las antiguas sepulturas de mis bisagüelos, agüelos y padres que están en la yglesia del señor san Ysidro debaxo de la tribuna». A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f.1v.

9. «Saquen los güesos de mis padres, agüelos y bisagüelos que están en la yglesia del señor san Ysidro y se les de enterramiento parco junto al altar mayor y al lado del evangelio». A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 5r.

herederos naturales pasó a otras manos¹⁰. Bien es cierto que tenía dos hermanos aún vivos, ambos religiosos: fray Alonso de Carvajal, provincial de los agustinos descalzos en las Filipinas, y Catalina Vergas, monja profesa en el convento de Santa Úrsula de Salamanca, a quien dejó treinta ducados cada año¹¹. El resto de la herencia la destinó a dos obras caritativas. Una de ellas estuvo relacionada con el Hospital Real de Salamanca, al que destinó setenta y dos mil maravedíes con el fin de que acogieran y sanaran en él a los niños enfermos y pobres de solemnidad¹².

La otra la conforma la institución objeto de nuestro estudio, a través de la cláusula en la que manda fundar «un seminario de niños que sean huérfanos, pobres de solemnidad y si no los hubiere sean pobres y preferidos los picarillos, desnudos y andan mendigos»¹³. En ella se establecen los preceptos básicos sobre los que posteriormente se estableció el Colegio de San Antonio. Por ello, este apartado suscitó el interés del cabildo y el deán de la catedral. Cuando murió ese fragmento fue copiado en la primera página del libro de matrícula inaugurado en 1663, año en el que el seminario comenzó a funcionar¹⁴.

En la mayoría de instituciones de tipo colegial o seminarista, fueron los fundadores quienes otorgaron las primeras constituciones que regían el funcionamiento o dejaron especificados a los encargados de hacerlo (Carabias, 1986). En esta ocasión, las primeras normas por las que se debió gobernar el seminario se institucionalizaron a través del propio testamento de Carvajal, siendo muy posterior la redacción de unas constituciones. Estas disposiciones fueron una especie de preceptos «informales» que dotaron de un corpus legal a su obra pía¹⁵. Este hecho lo podemos evidenciar a través del mero análisis diplomático de ambos documentos conservados. Además de custodiarlos como elementos fundacionales y de memoria de don Antonio, fueron glosados por varias manos a lo largo de los años, haciendo diversas anotaciones en las que se aclaran algunos aspectos –sobre todo– referentes a cantidades monetarias. Es por ello que, en torno a la fundación del seminario, el testamento es prolijo en descripciones. Estableció la edad de dieciséis años como límite para que los jóvenes permaneciesen en el colegio. Una vez cumplida esa edad, debían haberse formado en un oficio, asistido a la universidad o haber ido a servir al rey en las fronteras de Portugal¹⁶.

10. «Declaro que no tengo hijo alguno y gracias a Dios nadie puede decir que lo es». A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2l, f. 4r.

11. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 4r.

12. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 3v.

13. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 4r.

14. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 2r.

15. El hecho de que su testamento fuera usado como norma fundamental hasta 1712 lo encontramos en el preámbulo de las primeras constituciones donde dice: «deseando conservar lo que nuestros predecesores han determinado tocante al gobierno y aprovechamiento de los muchachos [...], como lo manda el fundador, y porque se conserven las loables costumbres que en el principio de su fundación se dieron y observaron hasta el presente [...]». A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 1.

16. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 4v.

De acuerdo con lo anterior, el fundador previó cuatro posibilidades de progreso social para los niños que estuvieran internos dentro del colegio. Como apuntamos, podían asentar plaza como soldados en alguna de las compañías militares que se reclutaban con regularidad en todas las ciudades de Castilla¹⁷. A todos aquellos que decidieran servir en la milicia se les debía dar cien reales para «vestido de munición», una vez comprobado que ya habían acordado con algún capitán enrolarse en su compañía. Si alguno volvía al seminario estando «coxo o manco de la guerra» se prevenían todavía algunas medidas de asistencia como la entrega de limosna y comida dentro de la institución¹⁸.

La segunda posibilidad que ofreció Carvajal fue la de formarse en la universidad en las facultades de Derecho, Teología o Medicina. Puso como premisa que solo podían permanecer en el seminario aquellos estudiantes que fueran pobres de solemnidad y que, en un período de cinco años, concluyeran sus estudios¹⁹. El porcentaje de jóvenes colegiales que se matricularon fue bastante alto en este período, sin embargo, no superó a aquellos que aprendieron un oficio artesanal.

En línea con ello, algunos podían entrar a servir como «mozos de coro o cantor» en la catedral poniéndose bajo el amparo directamente del cabildo. Por último y de manera más frecuente, antes de cumplir teóricamente los doce años, los niños iniciaban el aprendizaje de un oficio artesano con alguno de los maestros de los diferentes gremios que existían en la ciudad²⁰.

De la misma forma, mandó que hubiera en el seminario dos capellanes que se ocuparan de los oficios religiosos diarios y de controlar el correcto funcionamiento del centro. Estos debían llevar a cabo la labor de administrar las rentas y de formalizar los contratos y asientos necesarios para abastecer al seminario²¹. Igualmente dispuso las vestiduras que los niños deberían llevar²² y la forma en la que habían de salir a la calle, de dos en dos, como era costumbre entre todos los colegiales con el fin de evitar que se cometieran actos en contra de las constituciones o de la moral cristiana.

17. El contexto histórico es propicio para ello, dada la insurrección catalana y portuguesa y los asedios de las fortificaciones de «la Raya». Por ejemplo, en 1642 el rey ordenó, como recurso extremo, reclutar una compañía de soldados entre los estudiantes de la Universidad de Salamanca para auxiliar la ciudad de Ciudad Rodrigo, bajo el mando del duque de Alba, sitiados por los portugueses. A.U.S.A., 111, ff. 21r. y ss. En ese sentido, son frecuentes los registros de asientos de soldados en las fechas en las que Carvajal redacta su testamento y muchos de ellos pueden ser localizados en el archivo municipal de la ciudad: A.M.Sa., Ficheros, caja 156 (1).

18. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 4v.

19. «Los muchachos que quisieren estudiar siendo, como dicho es, pobres de solemnidad, sustentense en el dicho seminario hasta cinco años en que puedan estudiar la facultad a que se aplicaren de derecho, theoloxía o medicina, y sino estudiaren, échenlos luego». A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 4v.

20. «Los muchachos que antes de tener doce años quisieren aprender oficio en esta çiudad, al que se pusieren haciéndose escriptura [con] el maestro, déseles çiquenta reales, y si no lo cumpliere, vuélvalos». A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 4v.

21. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 5r.

22. «La bestidura que han de traer es una loba de paño negro, las mangas de paño morado y beca de lo mismo y sonbrero negro». A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 5v.

Otro aspecto significativo relativo a su fundación es el lugar donde mandó que se levantara. Carvajal indicó que el lugar en que se debía recoger a todos los internos era en «la casa de los niños de la doctrina y si no en la casa del hospital de nuestra señora santa María la Blanca»²³. El seminario comenzó a funcionar en dicho hospital hasta que se construyó el edificio, que actualmente se conserva en estado ruinoso. Villar y Macías (1887: 33) apuntaba que el edificio se construyó sobre unas casas pertenecientes al cabildo donde antes había estado por algún tiempo el colegio militar de la Orden de Alcántara. Sabemos que la «fábrica del colegio» pertenecía a la Catedral²⁴. De manera anual, los administradores, miembros del propio cabildo, debían pagar a la sede salmantina la cantidad de mil setecientos cincuenta reales por las «casas en las que está sito»²⁵.

Asimismo, Carvajal mandó que en la puerta de la calle se colocara un letrero que indicase quién había fundado el colegio. Expresamente señalaba qué debía figurar: «Don Antonio de Bergas Carvajal, hijo de los señores doctor Carvajal y doña Antonia de Bergas, fundó este seminario y es patrono d(e) él y sucederá en el patronazgo los que nombrase». Esta disposición fue atendida y todavía hoy se conserva en la fachada del colegio la placa de piedra que se erigió cuyo texto no difiere demasiado de lo que él mismo ordenó poner con el fin de preservar su memoria y legado más allá de su muerte.

Las últimas voluntades concluyen especificando de nuevo que los legítimos herederos de todo su patrimonio no eran otros que sus obras de caridad, como también él había recibido de su madre esa petición. Don Antonio dejó por albaceas y testamentarios al deán de la catedral y a los hermanos que, en el momento de su muerte, aún estuvieran con vida²⁶. Ese documento se acompaña de una relación de los bienes pecuniarios que se documentaron en su casa tras su muerte y que fueron puestos en manos del corregidor de la ciudad hasta que fueron entregados al seminario. Sin embargo, no se nos aporta ningún otro dato sobre los bienes materiales que pudiera tener.

La lectura que se extrae del análisis del testamento de Antonio de Vergas y Carvajal es muy clara. Se observa una evidente necesidad de realizar obras piadosas al final de sus días, para lograr el descanso eterno de su alma. Al no conocer por el momento más datos sobre su biografía, nos es complicado poder establecer si esto lo realizó para redimirse de algún comportamiento poco cristiano durante su vida, algo que podría resultar lógico comparándolo con otros casos similares de la época. No hemos de perder de vista que el testamento también era un

23. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 4v.

24. En la actualidad, la fachada del colegio se conserva en estado ruinoso en la plaza de Carvajal de Salamanca.

25. A.C.Sa., CJ. 83, LG. 2, n.º 34, f. 4r.

26. «En todos mis bienes y acciones y desechos ynstuyo por mi unibersal heredero las dichas obras pías y memorias que en este testamento deyo fundado para que en servío de Dios nuestro señor, los hereden todos». A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 5v.

documento de carácter confesional. De igual forma, se observa a lo largo de todo él una importante veneración por la memoria de su madre, Antonia de Vergas, de quien probablemente heredó la mayor parte de su patrimonio y empleó su apellido en primer lugar²⁷.

3. FUNCIONAMIENTO DEL SEMINARIO

Como hemos apuntado previamente, Carvajal dejó institucionalizados a través de su testamento una serie de principios fundamentales sobre los que el colegio debía funcionar, tales como la vestimenta, la administración de las rentas y las perspectivas laborales de sus miembros. El seminario comenzó a funcionar en el último cuarto del siglo XVII. Sin embargo, no fue hasta comienzos del siglo XVIII cuando encontramos muy seguidos –en 1712 y en 1718– dos conjuntos normativos que regulaban con mucho más detalle el régimen interno de la institución. Las constituciones ordenaban con especial detalle todos los aspectos de la vida cotidiana de los colegiales. Generalmente, se completaban con los ceremoniales y estatutos que no dejaban lugar a actividades fuera de la norma.

Del conjunto de colegios coexistentes en Salamanca, las constituciones de los cuatro mayores eran especialmente amplias y descriptivas (Sala, 1964), orientadas hacia un grupo muy concreto de la sociedad. Se enfocaban a hombres pertenecientes a un contexto universitario selecto, que reunían unas cualidades significativas en cuanto a su procedencia, edad, sus habilidades intelectuales y perspectivas de futuro, sabedores de formar parte con celeridad de la alta burocracia de la Monarquía (Carabias, 2005).

Esta es una característica diferenciadora que se evidencia en las constituciones del Colegio de San Antonio. El grupo de personas al que iban destinadas era muy diferente desde su ingreso. Todos los colegiales eran huérfanos o expósitos, es decir, provenían de estratos sociales generalmente marginales con elevados índices de pobreza²⁸. Asimismo, la edad de entrada en este colegio era, general y sustancialmente, menor a la del resto de instituciones asimilables. Por lo que resultaba difícil imponer estrictas normas de comportamiento que un niño escasamente iba a ser capaz de cumplir. De igual forma, la temprana edad de los colegiales hacía que otras normas frecuentes en las constituciones no fueran necesarias, como la sobrerregulación que suele aparecer en torno a las mujeres o el comportamiento y ceremonias a seguir al encontrarse con algún otro miembro colegial, manteísta o profesor del Estudio.

27. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 5v.

28. Sin embargo, no todos los colegiales provenían de clases marginales. En 1722 entró al seminario el niño de siete años Joseph Gómez Carbajo, cuyo padre era D. Pablo Gómez Carbajo, catedrático de vísperas de Medicina en la Universidad de Salamanca, ya difunto, al igual que su mujer. Él acabó tomando el hábito del Calvario en 1730. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 18r.

Observan Torrubia y Alfonso (2021: 1197) que las disposiciones normativas son más propias de un convento que de un colegio secular. Sin embargo, este hecho no debería sorprender teniendo en cuenta la interpretación hermenéutica que cabe sobre el contexto en el que se insertan este tipo de normas y de instituciones. La vida reglada era la máxima a perseguir por aquellos que se insertaban dentro de los colegios. La tradición cristiana propia de las universidades hispánicas imponía y regulaba un régimen vital muy concreto de sus estudiantes, que entendían y asumían que esa forma de vida era la más adecuada para la actividad intelectual. Por ello, no es especialmente significativo que, siguiendo ese modelo, las constituciones del Colegio de Carvajal también imitaran esos paradigmas.

Además, se ha de tener muy en cuenta que el seminario estaba bajo el patronato de la catedral salmantina. Es decir, estaba directamente controlado por autoridades religiosas con gran influencia social y política, que pretendían educar a los jóvenes bajo su amparo, de una forma determinada y con una moral concreta. González Polvillo (2011: 16) define esto como un proceso de «indoctrinamiento» con unos propósitos muy claros de disciplina social que emanan desde las instituciones religiosas, capaces de configurar la personalidad de los niños desde los primeros años.

Llama también la atención que Torrubia y Alfonso (2021) solo centran su estudio en las constituciones de 1712 –las más cortas y menos estrictas–, omitiendo por completo las normas de 1718 y fundamentando el resto de su trabajo en los datos que se obtuvieron de la revisión de los libros de actas capitulares del cabildo catedralicio. Esto hace que planteen hipótesis que, con la revisión de otras fuentes directamente generadas por el colegio, hubieran podido confirmar (Torrubia y Alfonso, 2021: 1197).

3.1. Cargos de gobierno y personal asistencial

Ambas normativas regularon con especial atención algunos elementos relativos al gobierno del colegio. El propio Carvajal había previsto que el cabildo y el obispo de Salamanca fueran los patrones de él, además de la existencia de al menos dos capellanes que se ocupasen de las labores religiosas²⁹. Las constituciones de 1712 fueron las primeras que fijaron por escrito los cargos que debían existir. En ese sentido indicaban que el administrador debía ser uno de los dos capellanes que se encargaba de observar el gobierno económico y demás cuestiones de funcionamiento del colegio³⁰. Entre las labores que debía cumplir el administrador estaba también la vigilancia de que el resto del personal del colegio cumpliera con sus cometidos. Entre este personal, el seminario tenía contratados a un médico, un

29. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 2, f. 4v.

30. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 3.

cirujano-barbero, un ama, un portero, un aguador y una lavandera. Existe entre la documentación de la institución un libro de cuentas³¹, que no posee fecha, pero se encuadra a comienzos del siglo XVIII por los nombres de personas que ahí figuran³². En él se recogen los pagos regulares a estas personas, entre ellos destacan los 250 reales de vellón y 30 maravedíes que cobraba el médico³³, 68 reales la lavandera³⁴ o 140 el barbero³⁵.

Por su parte, el otro capellán debía asumir el cargo de rector del colegio. De él se esperaba que guardara los intereses académicos de la institución, velando por que todas las normas se cumpliesen escrupulosamente en el día a día. Era el encargado de vigilar que los jóvenes se despertaran a las cinco de la mañana, desde el domingo de Pascua hasta san Miguel en septiembre y a las seis el resto del año³⁶. Asimismo, observaba el correcto cumplimiento de las costumbres en el refectorio, la limpieza de los alimentos y la asistencia a los oficios religiosos ordinarios y a los especiales en días concretos a lo largo del año³⁷.

Además de ellos, el seminario contaba con dos maestros, uno de gramática³⁸, encargado de instruir a los internos en la lengua latina durante cuatro horas diarias y de prepararlos para acceder a la universidad posteriormente, y otro de primeras letras. Este último era el responsable de enseñar los conceptos básicos de lectura, aritmética y escritura³⁹. En ambos casos, se prevenían severos castigos físicos y corporales para aquellos que no cumplieran con sus obligaciones académicas. Las clases comenzaban a las ocho de la mañana⁴⁰, poco después de haber desayunado y escuchado la misa diaria en la capilla del colegio. Tras eso, se dejaba un tiempo de reflexión hasta la hora de la comida y, de nuevo, se volvía a asistir otras dos horas a las lecciones correspondientes. La cena era a las ocho de la tarde y a las

31. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 2, n.º 1.

32. Por ejemplo, se indica que el cirujano que estaba contratado en ese momento era Joseph Báñez, quien asentó muchos contratos de aprendiz de cirujano con el colegio en esta época. A.C.Sa., CJ. 83, LG. 2, n.º 34, f. 5r. Se formaron como barberos con él Juan Pedraz, Gabriel Ciriaco, Pedro Ramos y Francisco López. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 804, f. 7r.; 15r.; 39v.; 42r. Gabriel Ciriaco hacia 1729 asentó plaza como soldado en el regimiento de Zamora que estaba reclutando en Salamanca en ese momento. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 804, f. 15r. Pedro Ramos abandonó a su anterior maestro para comenzar con este en 1741. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 804, f. 39v. Francisco López se fue sin especificar por qué. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 804, f. 42r. Revítese también, p. ej.: A.H.P.Sa., P.N., 4486, f. 1314r., año 1720.

33. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 2, n.º 1, f. 119r.

34. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 2, n.º 1, f. 85r.

35. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 2, n.º 1, f. 153r. Además de ello también sabemos que el aguador cobraba 160 reales, 730 el ama y 796 el portero, cantidades mayores por estar internos constantemente en la institución.

36. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 6.

37. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 10.

38. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 11.

39. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 12.

40. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 11.

nueve todo el mundo debía estar acostado⁴¹, momento en el que también se cerraba la puerta exterior de la institución.

Las dos normativas (Constituciones de 1712⁴² y Normas Generales y Económica Disposición de 1718⁴³) que se están comentando fueron otorgadas por personas diferentes que tenían una vinculación directa en ambos casos con el colegio. Las de 1712 fueron redactadas por Miguel Martínez Moretín de Dicastillo, chantre de la catedral; el doctor Alonso Muñiz Luengo, canónigo de magistral y catedrático de prima de Teología y don Diego de Mora, racionero y maestro de ceremonias de la catedral⁴⁴. Puede observarse que se trataba de personas con un alto prestigio social e institucional, sobre todo el Dr. Muñiz, quien ostentaba, a la par, una de las canonjías más importantes y la cátedra de mayor relevancia en la Universidad en ese momento.

Similar suerte ocurrió con las Disposiciones Generales de 1718. Encontramos como redactores a Gerónimo de Zamora, arcediano de Ledesma; a don Andrés de Valdés, canónigo con más antigüedad de la catedral salmantina, y a don Juan Pardo, abogado de los Reales Consejos y racionero de la seo salmantina⁴⁵. Tanto estos tres como los anteriores tenían el puesto de comisarios en el Colegio de Carvajal, una figura que se había institucionalizado por parte del cabildo prácticamente desde la fundación, con el propósito de controlar el buen gobierno y funcionamiento de la institución.

En ambos casos la motivación que se esgrime para justificar la elaboración de unas normas que rijan el seminario es muy similar. Podemos deducir que las instrucciones que había dejado establecidas Carvajal a su muerte ya no eran útiles porque no eran muy concisas y había pasado suficiente tiempo como para que empezaran a olvidarse. Esto debió generar situaciones en las que no se conocía muy bien cómo actuar y otras en las que se olvidaban los preceptos básicos del colegio incurriendo en faltas impropias de la obra pía del fundador.

3.2. La cotidianidad colegial

La normativa de 1712 comenzaba aludiendo a la necesidad de mantener las loables costumbres que, desde el principio, regían el colegio. Por ello, «observaron que por floxedad se van cada día disminuyendo en grave perjuicio de dicho colegio»⁴⁶. Esto requería que se fijaran por escrito unas nuevas normas de funcionamiento que no se olvidaran con tanta facilidad. Sin embargo, no debieron tener

41. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 14.

42. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1.

43. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 8.

44. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 1.

45. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 8, p. 1.

46. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 2.

demasiado efecto y, ligado a otros problemas económicos que sufrió el colegio pocos años después (1718), fue necesario redactar de nuevo otras normas complementarias, estas mucho más amplias. La motivación de estas últimas también se expuso en su inicio:

Por quanto los tiempos están muy trocados y las cosas se mudan contra voluntad de los hombres y acaban quando más havían de estar en su mayor fuerça y existencia [...], puede llegar a mucho menoscabo por la cortedad de las rentas y el atraso de los labradores y habiendo reconocido algunos graves daños para su conservación y manutención de los muchachos [...], para que no llegue a la ruina total que le amenaza, no se ocurriendo luego al remedio, mandaron poner en execución la mente del fundador, como a los principios se puso, y ya por causa del tiempo o por omisión y descuido, se han olvidado los estilos [...]. Por lo que ordenamos los capítulos siguientes⁴⁷.

Resulta evidente que el colegio corría una época de dificultades en la que las rentas con las que se nutría no eran suficientes para asegurar la manutención de los jóvenes ni mantener los pagos a los maestros y todas las demás personas que trabajaban en él. De esta forma, los comisarios se vieron en la necesidad de volver a legislar sobre el funcionamiento de la institución.

El reglamento de 1712 proseguía, tras la exposición de motivos, con la reiteración de las cláusulas dispuestas en el testamento del fundador. No resultó demasiado innovador en ese sentido, ya que continuó poniendo la mayor parte del peso legislativo en lo ya existente. Seguidamente regulaba algunos aspectos relativos a los cargos que debían existir en el colegio. La disposición acerca del administrador resultaba importante para entender algunos aspectos sobre los colegiales y los oficios que se aprendían, puesto que se mandaba que existiese un libro en el que se recogiesen nombre, edad y señas personales de cada niño que ingresaba en el seminario. Esta disposición es de gran utilidad y valor histórico ya que ha posibilitado conocer una gran cantidad de información que difícilmente podríamos haber conocido de otra manera. Igualmente, se mandó apuntar el día y la persona con quien salían a aprender oficio

Los oficios religiosos que se debían seguir fueron descritos con especial énfasis, regulándose las misas y demás actos de la eucaristía que se celebraban dentro del colegio, como la confesión y la comunión de todos los internos al menos una vez al mes. No es novedoso plantear que este acto de confesión regular tenía como objetivo conseguir un control moral de la vida de los colegiales, especialmente, entre los recién llegados y de aquellos que empezaban a llegar a la pubertad y el consecuente desarrollo de la identidad y práctica sexual (González Polvillo, 2011: 25). El castigo para quienes no cumpliesen debidamente las disposiciones era el siguiente: «se les mortifique con pan y agua aquel día»⁴⁸.

47. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 8, p. 1.

48. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 8.

Para los estudiantes de Gramática, Artes y los de las facultades mayores, se previó que cada tres meses fueran examinados en el propio colegio, con el fin de asegurar que aprovechaban el tiempo de estudio⁴⁹. De la misma forma, se reguló la labor del maestro de gramática, latina naturalmente, y del maestro de escuela, encargado de enseñar las primeras letras y doctrina. Asimismo, se especificaron los días de asueto y los no lectivos a lo largo del año, con un período de «vacaciones» navideñas desde el día 21 de diciembre hasta el 2 de enero⁵⁰.

Para tener noticia de cuándo estaban dentro del colegio aquellos que salían para ir a la Universidad, se creó un sistema de control de los hábitos y capas. Al volver de las escuelas, debían colgar sus pertenencias en una tabla en los aposentos del administrador para que «se sepa a las horas que salen y vuelven a casa»⁵¹. Las horas de despertar, dormir, comer, asistir a las clases y abrir y cerrar las puertas del seminario marcaban los ritmos vitales de los jóvenes y no diferían demasiado de lo estipulado en otros colegios. Resulta interesante su lectura, puesto que facilita comprender la cotidianidad de la sociedad salmantina del siglo XVIII.

Es interesante la norma que impedía sacar pan y cualquier otro alimento del colegio⁵². No era de extrañar que muchos de los jóvenes trataran de ayudar a otras personas que estuvieran en una situación parecida a la que ellos pudieron padecer antes de entrar al colegio. Sin embargo, no resultaba rentable a la institución sustracciones de comida, más cuando padecían ellos mismos situaciones de miseria. Son muy escasas las referencias hacia las mujeres, tan solo se menciona que estaba prohibido que entrasen en el colegio más allá de las amas, de edad y juicio asentado, que debían atender la cocina y la limpieza del colegio. En caso de enfermedad, sí se permite la entrada de «alguna parienta» para cuidar a los residentes que estuviesen enfermos⁵³.

Con el fin de seguir el correcto funcionamiento del seminario y asegurarse de que se cumplían las normas dispuestas, se mandó que al menos una vez mes, o todos los viernes después del rosario, el administrador, el rector, los maestros y los capellanes se reuniesen para subsanar los errores que hubieran podido observar⁵⁴.

Las disposiciones de 1718 marcaron y regularon otros aspectos que en las anteriores habían quedado omitidos, por ejemplo, el vestido. La primera norma

49. «Si hallare [el rector] alguno o algunos que no aprovechan, ni cumplen con su obligación como lo manda el fundador, nos de cuenta de ello para despedirlos». A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 11. Igualmente, en una visita realizada en septiembre de 1736, los visitadores creen oportuno mandar que, quince días antes de los exámenes de la universidad, los colegiales que estudien en alguna facultad se examinen dentro del colegio para asegurarse de que han adquirido los conocimientos necesarios para presentarse a las pruebas oficiales. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 34v.

50. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 12.

51. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 13.

52. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 15.

53. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 15.

54. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, p. 13.

dictaba que el 11 de octubre de cada año, aniversario de la muerte de Carvajal, se entregara a los colegiales que necesitasen ropa y zapatos nuevos. También se reguló la necesidad de que un sastre acudiese anualmente al colegio para remendar los vestidos de los internos⁵⁵. Tanto él como la costurera debían declarar ante el rector cuántas piezas habían confeccionado y cuánto material habían gastado⁵⁶. Que se dedicasen diecisiete normas específicas para el vestido no es casual. Nos está indicando que hasta entonces no había ningún control sobre esta materia y seguramente se estaban produciendo desmanes que hacían perder dinero al colegio, viéndose en la necesidad de comprar reiteradamente telas.

La regulación de los enterramientos fue una norma que marcó su carácter asistencial y en la que se puede observar la capacidad de creación de una identidad propia. El capítulo 21 de estas normas permitió a todos los cargos gubernativos, al ama y al portero, sepultarse en la capilla del seminario al tiempo de su fallecimiento. De esta forma, se creaba una vinculación familiar con el lugar en el que habían trabajado. A pesar de que se permitió a todos ellos su inhumación dentro de la institución, no lo hacían bajo unas mismas condiciones ni ocupaban el mismo lugar. Las diferencias sociales ante la muerte también eran muy notorias. Al administrador, al rector y a los maestros, se les permitía enterrarse «de balde» en las sepulturas que estaban junto al altar y el Santísimo. El portero y el ama debían hacerlo en las sepulturas que también se destinaban a los muchachos, junto a la puerta de la capilla y el confesionario. Además, debían pagar los derechos parroquiales por los actos litúrgicos funerarios⁵⁷. No era lo mismo haber ocupado un cargo de dirección que haberse dedicado a custodiar la entrada o preparar la comida. Sin embargo, es significativo el hecho de que a todos los que de alguna manera habían tenido alguna vinculación con la institución se les premiara permitiéndoles reposar toda la eternidad dentro de sus muros.

Los estudiantes que acabaran exitosamente su período en la Universidad o que finalizaran el aprendizaje de un oficio artesano debían recibir un traje nuevo compuesto de jubón con mangas negras y calzones de estameña; medias negras de lana y habito de bayeta, que sustituía a la loba de estameña empleada en su época de colegial y zapatos de cordobán sin hebilla⁵⁸. En algunos oficios artesanos se solía proporcionar esta vestimenta por parte de los maestros al finalizar el período formativo (Lorenzo, 1988: 452; 2009; Rodríguez Blanco, 2023: 203). Sin embargo, en los contratos establecidos por parte del seminario esta cláusula nunca se incorporó⁵⁹.

55. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 8, pp. 1-2.

56. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 8, p. 4.

57. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 8, p. 5.

58. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 8, pp. 6-7.

59. *Vid.* p. ej. A.H.P.Sa., P.N., 4128, año 1705; 4479, año 1705; 4476, año 1707; 4483, año 1710; 4794, año 1711; 4478, año 1713; 5181, año 1715; 4480, año 1716; 4481, año 1717; 4481, año 1718; 3411, año 1719; 4486, año 1720; 4907, año 1721; 4490, año 1728; 5752, año 1749.

Sobre el aprendizaje de oficios, las normas de 1718 sí regularon algunos aspectos. Por ejemplo, el capítulo 30 abordó por escrito situaciones que pudieran ser favorables al centro benéfico. Se pretendió que se procurase conseguir una negociación con el maestro para que el seminario se hiciera cargo el menor tiempo posible de sustentar al aprendiz, incitando a establecer un período de formación más corto que supusiese menos gasto, especificando, eso sí, que se había de hacer «sin perjuicio de los muchachos»⁶⁰.

El seminario se nutría económicamente a través de unas rentas y censos muy variados que se habían consolidado desde su fundación. Sin embargo, ya hemos apuntado con anterioridad las dificultades económicas que el colegio sufrió en algún momento, hecho que provocó que no entraran nuevos niños con el fin de asegurar el mantenimiento de la institución sin perjuicio para los internos.

El interés por tener una gestión económica eficaz se plasmó en los preámbulos de las dos ordenaciones que se elaboraron en este período de tiempo. Además de ello, se conserva un libro de cuentas con la relación de censos y juros del seminario⁶¹. Entre las rentas más significativas que poseían, destacan algunos juros sobre el impuesto de Millones o sobre el papel sellado⁶², que son frecuentes desde el siglo XVII. Además, poseían algunos censos heredados de obras pías testamentarias como los que provenían del conde de Amayuelas. Asimismo, otras instituciones como el concejo de Fuentesauco o el de Miranda también aportaban significativas cantidades económicas a la institución⁶³.

Teniendo en cuenta el conjunto de rentas, se entiende la capacidad económica que tenía el Colegio de Carvajal para establecer de forma mayoritaria contratos de aprendizaje y poder dotar de vestido y alimento a todos los colegiales. Sin embargo, también explican los aprietos económicos que podían padecer cuando los mayores aportes económicos se sustentaban sobre los juros emitidos por la Corona, afectados por los continuos movimientos inflacionarios.

Todo esto nos permite hacernos una idea bastante amplia de cómo era la vida dentro del colegio de los niños huérfanos y expósitos hasta que lograban salir para formarse en la Universidad, aprender un oficio o convertirse en religiosos.

4. LOS NIÑOS DEL CARVAJAL

Tras lo expuesto, resulta evidente que el Seminario de Carvajal cumplió una labor social y asistencial muy útil en la ciudad de Salamanca. Un aspecto fundamental de él fue el interés que se demostró siempre porque sus colegiales fueran capaces de tener un progreso social a través de la educación bien universitaria o

60. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 8, p. 7.

61. A.C.Sa., CJ. 83, LG. 2, n.º 34.

62. A.C.Sa., CJ. 83, LG. 2, n.º 34, f. 1r.

63. A.C.Sa., CJ. 83, LG. 2, n.º 34, f. 2r.

logrando acceder al mundo artesanal. La moral imperante de la época mostraba un claro temor a que la juventud cayera en una dinámica de adolescencia descontrolada, alejada de la autoridad, que solo podía acabar en la delincuencia y en la absoluta marginalidad.

Es sin duda esta motivación la que generó la preocupación tanto del fundador como de sus sucesores al frente del colegio. Pretendía que los jóvenes internos tuvieran acceso a unos recursos educativos básicos que, a la postre, consiguieran alejarlos de una vida de vagabundeo a través del conocimiento. Ejemplos similares al Colegio de Carvajal los encontramos en toda Castilla a lo largo de la Edad Moderna. En Sevilla o Valladolid se han podido estudiar varias instituciones piadosas con finalidad educativa (Carmona, 2011: 80). Se pretendía dotar a los jóvenes que estaban integrados en el colegio de un modelo civilizador basado en la educación para obtener un trabajo, máximo objetivo vital al que estas personas podían llegar (García Fernández, 2019a: 193).

4.1 Ingreso al seminario

La información que nos ofrecen las fuentes sobre los niños del colegio es muy significativa y nos permite hacer una lectura singular de un grupo concreto de población de comienzos del siglo XVIII. Para nuestro caso, hemos tomado una muestra de doscientos veinte niños que desde 1710 hasta 1745 pasaron por el seminario. La elección de esa horquilla temporal se justifica con el cruce de datos entre el libro de matrículas⁶⁴, que contiene información desde 1663, y el libro de asiento de oficios, iniciado en 1712⁶⁵. Lo que nos permite conocer con detalle a los jóvenes que iniciaron su formación dentro del mundo manufacturero y artesanal.

Ambos libros de registro tienen singularidades que condicionan la obtención de resultados. Por ejemplo, el libro de matrícula, aunque empieza en 1663, hay algunos años que presentan vacíos dentro de nuestro marco cronológico. Es el caso de aquellos que ingresaron en el colegio desde 1706 hasta 1710⁶⁶. Asimismo, el seminario tampoco recibió nuevos colegiales entre los años 1742 y 1745, ya que la situación económica no lo permitía, por lo que hasta 1746 no se vuelven a matricular más niños⁶⁷. Sin embargo, las circunstancias de financiación se volvieron a agravar y no fue hasta la década de 1750 cuando de nuevo se registran matrículas con normalidad.

Por otro lado, en el libro de matrícula se señala a qué oficio o en qué facultad ingresaba cada colegial y la fecha en que lo hacían. A pesar de ello, en el libro de

64. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800.

65. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 804.

66. «Que el libro de asiento de entradas no consta cosa alguna desde la fecha antecedente hasta el día primero de octubre de mil setecientos y nueve [...]». A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 11v.

67. «En los años de 1742, 1743, 1744 y 1745, considerado hallarse empeñado el seminario no quisieron los señores comisarios recibir niños algunos». A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 40r.

registro de oficios figuran algunos jóvenes que no aparecen en el libro de matrículas o viceversa. Estas peculiaridades hacen que las cifras de personas analizadas oscilen entre un número mínimo de individuos de ciento noventa y cinco, de los que conocemos la fecha de su ingreso y las fechas de acceso al mundo laboral o académico, y un máximo de doscientos veinte, de los que sabemos solamente algún dato.

En primer lugar, se ha analizado en qué porcentaje se cumplía la norma de que los colegiales fueran huérfanos o pobres de solemnidad como había establecido Carvajal en su testamento, refrendada a través de las constituciones. Del total de matrículas estudiadas, el 70 % –ciento treinta y seis niños– eran huérfanos. De este porcentaje, la mayoría de ellos lo fueron tanto de padre como de madre, mientras que los demás eran tan solo huérfanos de padre y en ninguna ocasión solo había fallecido la madre.

El padre era el cabeza de familia, quien vertebraba las relaciones sociales, económicas y familiares y cuya desaparición suponía la pérdida de ingresos y la extinción de buena parte de los criterios legales que regían la jurisprudencia en la Europa moderna. Por este motivo, muchas madres viudas de sectores populares se veían abocadas necesariamente a la entrega de sus hijos a instituciones de caridad tratando de que no acabasen en la miseria, marginados del resto de la sociedad.

Está aún por estudiar el impacto psicológico y emocional que esto suponía para las familias. El abandono de los niños no se hacía al nacer. Todo lo contrario, llegaba a una edad bastante avanzada, por lo que las relaciones afectivas ya estaban más que forjadas. La entrega de un hijo a una institución en una situación de vulnerabilidad económica y social representaba el alejamiento del núcleo familiar en el que se configura la identidad propia del individuo. Además, conllevaba la creación de otros patrones morales distintos, que poco o nada tenían que ver con los que se podrían adquirir dentro del grupo de parentesco directo. La convivencia con otros jóvenes en situaciones similares bajo el amparo de las normas establecidas fraguaba una morfología de pensamiento distinta, que en muchas ocasiones conducía a la creación de nuevos lazos de parentesco, pero que en otras derivó en la huida y fuga.

Desconocemos por el momento qué fue lo que ocurrió con la mayoría de jóvenes al salir del colegio de forma definitiva, como tampoco sabemos más motivos que llevaron a las madres a entregarlos a estas instituciones de amparo social. Los protocolos notariales son, en ese sentido, una fuente imprescindible para arrojar luz a esta cuestión. Varios investigadores han analizado las escrituras de prohijamiento y el proceso de adopción tanto de huérfanos como de expósitos en la Castilla moderna (Fresneda y Elgarrista, 1987; Iglesias, 2011; García Fernández, 2019b: 119-200; Lorenzo, 2019: 73-112). Apuntan que este proceso representó una realidad social con unas características muy bien definidas en las que las familias de adopción se convertían en una salida de la miseria para los niños en condiciones de abandono. Además, adquirió una dimensión moral, en la que las familias con capacidad económica suficiente «rescataban» a un pobre y se aseguraban una obra piadosa con perspectivas de conseguir la salvación en la otra vida.

Otras veces los encargados de acoger a los menores eran los padrinos, que se convertían en curadores hasta que los niños adquiriesen una edad suficiente para independizarse o, de alguna otra manera, pasaban a ser una obligación para otra persona o institución (Lorenzo, 2019). Encontramos algunos ejemplos en los que son los padrinos los que llevan a los niños al seminario, como el caso de José Antonio de la Encina, quien ingresó en el colegio en 1726. En el libro de matrícula, figura como «niño expósito de una señora de la Encina, obispado de Burgos»⁶⁸. Sin embargo, consta en su partida de bautismo que desde su nacimiento se hicieron cargo de él sus padrinos, a quienes el sacerdote advirtió «el parentesco espiritual que habían contraydo y demás obligaciones con el dicho bautizado»⁶⁹.

Por otro lado, encontramos un 14 % de matrículas en las que se indica que el niño era expósito o «hijo de la iglesia». A ello se le añade un porcentaje del 16 % en el que no se especifica su condición y que presumiblemente también fueran expósitos o abandonados. En total son cincuenta y nueve niños que ingresaron en este colegio y que habían sido abandonados en Salamanca. La situación legal y jurídica de los expósitos no fue atendida con detenimiento por parte de los monarcas hasta bien entrado el siglo XVIII. Es en el reinado de Fernando VI cuando la Ilustración comenzó a derramar tinta para buscar una solución a este problema. Las tímidas reformas que se emprendieron no fueron suficientes, ya que los ilustrados no buscaban tanto ayudar a los expósitos, sino hacer frente al grave problema demográfico que tenía España en esa época. En ese sentido, la Ilustración fue consciente del problema que existía, trató de esbozar algunas soluciones, pero acabó quedándose entre las intenciones y la ejecución de las propuestas (Fernández Ugarte, 1988: 28).

Las cifras tan bajas en este aspecto tienen una clara explicación: la existencia en Salamanca desde el siglo XVI de una casa de recogida de expósitos gestionada a través de la cofradía de Nuestra Señora de la Piedad (Fernández Álvarez, 1970: 166; Fernández Ugarte, 1988: 43). Fernández Ugarte (1988: 177) contabilizó un total de 3163 niños abandonados en las mismas fechas en las que nos situamos nosotros. Esta cifra es el reflejo del problema de desamparo que existía en Castilla. Asimismo, explica que en el Colegio de San Antonio no hubiera más abandonados, teniendo en cuenta que las rentas eran menores que las de la Casa de Expósitos.

El desvalimiento de niños era una problemática que, lejos de ser local, afectó a toda Europa de manera sistemática durante la Edad Moderna. Este fenómeno, mayoritariamente urbano, abarcaba a todos los grupos sociales e implicaba graves riesgos para los expósitos. Más allá de la probable muerte si no eran recogidos con celeridad, los supervivientes quedaban incluidos en un grupo social que era rechazado por el resto por no formar parte de una familia, núcleo indispensable de la integración social (Fresneda y Elgarrista, 1987: 110).

68. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 22r.

69. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 7, f. 1r.

En función de esto, se observa que la mayoría de los ingresos en la institución eran procedentes de la situación de orfandad, seguido de aquellos que eran expósitos. Contrastando los datos con otros trabajos sobre la infancia en Salamanca (Fernández Ugarte, 1988; Martín Sánchez, 2008), resulta necesario plantear la existencia de un problema con el abandono de los niños en la ciudad. Las instituciones de beneficencia y de asistencia piadosa tenían una sobrepoblación que empezó a generarles problemas económicos, abocándolas a tomar medidas de recorte que afectaban directamente a los niños, como el caso de la decisión tomada por el cabildo respecto al Colegio de Carvajal anunciada más arriba.

Con respecto a la procedencia geográfica, en el espacio de tiempo reseñado, setenta y siete niños (el 40 %) de los que se matricularon eran de la ciudad de Salamanca. A este porcentaje debe sumarse el de aquellos en cuya matrícula no se especifica su procedencia y que probablemente también fueran salmantinos. La mayoría de los casos en los que no se anunciaba su ascendencia geográfica, se anotaba que eran niños expósitos que previamente pudieron haber estado internos en otra institución de caridad de la ciudad. Por lo que fácilmente cerca del 60 % de los niños internos en la primera mitad del Setecientos eran naturales de Salamanca. Estos porcentajes equivalen a ciento dieciséis niños. El 40 % restante se dividía a partes iguales entre los naturales de la diócesis charra y los procedentes de otras diócesis castellanas.

Se observa una movilidad bastante amplia en cuanto a los naturales de otros lugares. Este hecho ha sido interpretado como una huida de la estigmatización social a la que se sometían los propios niños expósitos y las familias que los habían abandonado. La honra familiar era una característica inherente a la sociedad del Antiguo Régimen y resultaba indispensable para mantener un estatus aceptable en la época. Es por ello que el nacimiento de un hijo ilegítimo suponía una mancha que derivaba en la pérdida, sin reparación, del honor de la familia. Este era el motivo principal por el que se solían abandonar niños y que llegados a cierta edad se desplazaran, voluntaria o forzosamente, de sus lugares de origen en busca de mejores perspectivas (Fresneda y Elgarrista, 1987: 110).

Así, los procedentes de las diócesis cercanas –Zamora, Ávila y Ciudad Rodrigo– fueron los más numerosos, concretamente, los abulenses, seguidos de los zamoranos y los mirobrigenses. La explicación de esta dinámica es la existencia en Ciudad Rodrigo, por ejemplo, de una institución de recogida de expósitos con un funcionamiento similar al Seminario de Carvajal, lo que hacía que los niños fueran atendidos en la propia diócesis (Salazar, 2003). Hubo también un número significativo (cuatro de treinta y nueve) que eran naturales de la diócesis de León y los mismos de la de Santiago de Compostela. Más extraños son los casos de los procedentes de La Mancha o de Andalucía. Solo un niño perteneció a la diócesis de Cuenca, mientras que los demás llegaron de obispados al norte de Salamanca como Burgos (tres), Palencia (dos), Oviedo (dos), Osma (uno) o Calahorra (uno).

De la misma forma son casi inexistentes los niños extranjeros. No hay ningún registro de niños portugueses, cercanos a Salamanca, explicable por el contexto

de guerra con ese país a comienzos del siglo XVIII. Tampoco figuran franceses, cuyo número aumenta en España tras la llegada de los Borbones. Sí se ha documentado una persona procedente del «reino de Irlanda»⁷⁰; tampoco son frecuentes los niños provenientes de la Corona de Aragón.

La edad de entrada en el colegio es muy variable hasta la segunda mitad del siglo XVIII, cuando se acuerda definitivamente que los candidatos a ingresar en el seminario habían de tener más de diez años y ser obligatoriamente naturales de la ciudad de Salamanca, dejando sin posibilidad de acceso a los procedentes de otras ciudades o incluso de la propia diócesis. Esta decisión se tomó tras observar que era imposible hacer frente a todos los gastos que se estaban generando, y que impedía el correcto funcionamiento de la institución y la atención a los niños. Por ello, en 1745, los comisarios del seminario y otras autoridades con capacidad de decisión sobre él se reunieron y votaron con «haba y altramuz» los nuevos criterios para la aceptación de colegiales⁷¹. Hasta esa fecha encontramos edades muy dispares que no guardan una homogeneidad.

El 16 % de los niños que ingresaron tenían menos de diez años, el resto eran mayores de esa edad. En concreto, de los ciento noventa y cinco niños de los que conocemos todos los datos, treinta y seis fueron matriculados cuando tenían diez años. Es decir, el 23 % del total. Otro 16 % corresponde a los que tenían trece años y el resto de edades representan porcentajes menores. El niño que se matriculó con menor edad en este período tenía cinco años y el de mayor contaba diecisiete. Nos consta, a través de una partida de bautismo, que en 1727 se dejó abandonado en la puerta a un niño recién nacido que aún no estaba bautizado. Sin embargo, este no fue inscrito en el libro de matrícula, seguramente porque fuera trasladado a otra institución⁷². De la misma forma, hay treinta y seis matrículas en las que no se especifica la edad, bien porque se desconocía y se deja el espacio en blanco,

70. Antonio Clifford entró en el seminario el 10 de enero de 1725. Fue registrado como hijo legítimo de Tomás Clifford y María Magra, vecinos de la ciudad de Bateford (*sic*) [Waterford] en el reino de Irlanda. Era pelirrojo y tenía 12 años. De él carecemos de más información, al margen de la que indica que ese mismo día comenzó a estudiar gramática. Desconocemos, por el momento, cuál era su vinculación con Salamanca. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 20r.

71. «Se hallaron treinta y quatro habas y ningún altramuz [...], por lo que declaró el cabildo que en adelante los señores comisarios del colegio del seminario (*sic*) tubiesen presente la qualidad prelativa que el cabildo declara en favor de los naturales y diocesanos con antelación a todos los forasteros [...]». A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, ff. 40r. y ss. La información que se ofrece a propósito de esa reunión es interesante para conocer también otros aspectos significativos del funcionamiento del seminario.

72. Andrés Antonio Somora había nacido el 30 de noviembre de 1727 y fue abandonado en la puerta del colegio. En la cédula que portaba sí se especificaba quiénes eran sus padres, pero no aporta sobre ellos ningún dato más. Como era usual en los expósitos, portaba colgando una medalla de un santo para ampararle, en este caso de san Francisco Javier. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 9. Fernández Álvarez (1974: 170) anunciaba que la entrega de niños a este tipo de instituciones se solía hacer de noche, con el riesgo que conllevaba para el expósito que podía morir por frío o ser atacado por los animales que deambulaban por las calles de las ciudades libremente.

o por mera omisión a la hora de anotar los datos sin demasiada exhaustividad, común en la documentación en la Edad Moderna.

Es significativa la precisión con la que se aportan las edades de cada colegial. Resulta común en la documentación moderna encontrar algunas edades seguidas de la expresión «poco más o menos». Sin embargo, en las fuentes manejadas por nosotros esa expresión es muy escasa, apareciendo solo en ocasiones puntuales. Muchos de los niños que entraban presentaban con ellos una copia de la partida de bautismo expedida en la parroquia donde recibieron ese sacramento. Esto facilitaba corroborar la fecha de nacimiento puesto que la norma general era que se bautizaran a los pocos días de nacer para evitar el limbo de los justos al morir sin haber recibido el bautismo. En otros casos se apunta la edad que tienen especificando a continuación «según nos ha dicho», un dato indicativo de que la edad ofrecida puede mantener imprecisiones en algunas ocasiones.

No se aprecia un patrón uniforme en cuanto a la edad de ingreso, lo que suponía crear un ambiente cotidiano en el que personas de diferentes edades y, por lo tanto, con una madurez emocional e intelectual distinta convivían a diario en el seminario. En ese sentido las Constituciones de 1712 son conscientes de la disparidad de edades existentes y regulan algunos aspectos para las relaciones y el trabajo dentro del colegio. Por ejemplo, se debía nombrar a tres internos diferentes cada mes o cada semana, «mayor, mediano y menor», para servir en los oficios religiosos y asistir en el refectorio las comidas y las cenas⁷³. El intercambio de papeles dentro del colegio y la conjugación de edades para realizar labores conjuntas favorecían que la educación de todos ellos se basara en el respeto y la colaboración.

Un aspecto muy significativo que nos aportan los libros de matrícula analizados es la descripción física de los colegiales. Esta información no es muy usual encontrarla en la modernidad y son muy escasos los trabajos que analizan aspectos antropométricos de conjuntos sociales del pasado. Las descripciones que se redactaban tenían como propósito poder identificar a los niños en caso de que estos se fugaran del seminario. También resultaban útiles para lograr diferenciarlos cuando eran pequeños o en caso de que ocurriera alguna desgracia que terminara con la muerte precipitada de alguno de ellos.

En general, las descripciones no son muy detalladas, pero sí nos permiten configurar una imagen amplia de cómo eran los niños que entraban a formar parte de esta institución. Los datos que se aportan se centran principalmente en describir los rasgos más reconocibles y que resultan fácilmente identificables a primera vista. De esta forma, se informa del color de pelo, del color de los ojos, marcas en la piel, morfología de la cara o tamaño de las orejas y de los labios. No todas las descripciones aportan todos esos datos, algunas se limitan a especificar el color del cabello, otras solo informan sobre alguna cicatriz y en otros casos no encontramos ningún dato físico.

73. A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1, pp. 6-7.

Por ejemplo, un retrato narrativo bastante amplio es el que tenemos de Ángel García en 1713. Este niño de once años tenía «nariz roma, moreno de rostro y dos señales de carbuncos: una debajo de la orexa derecha y la otra en la barba al mismo lado, y manco de un dedo de la mano izquierda»⁷⁴. Sin embargo, la descripción de Román Ángel, siguiente niño que aparece en el libro de matrícula, es mucho más escueta: «pelo rojo, blanco de cara y frente espaciosa». Es frecuente encontrar niños con cicatrices en la cara de «descalbradura», que tenían la cara «bien arrostrada» para definir la belleza o que era «algo romo» cuando se quiere referir aspectos relacionados al peso de los descritos. Ángel Gómez Carbajo, por ejemplo, tenía la «frente espaciosa y una cicatriz de “escalbradura” en la cabeza» además de eso, era «tardo en pronunçiar muchas cosas de las que quería deçir»⁷⁵.

También es frecuente encontrar referencias al tamaño y la forma de la nariz y de los ojos. En ese sentido, Jerónimo Herrero en 1729 fue descrito como «carianchico, nariz algo corta, afilada, ojos garzos alegres»⁷⁶. Joaquín Xavier Herrero era «pellicastaño, oxos hundidos castaños, carilargo y una nariz corta y boquiquiebro»⁷⁷. Destacamos también la descripción de Fernando del Camino puesto que se nos dice que tenía «una señal de quemadura que dijo le había hecho la madre que lo parió al fin de la frente sobre el ojo izquierdo para que fuese conocido»⁷⁸. Probablemente la madre al morir su marido tuvo que entregar al niño de nueve años al colegio y con el fin de poder reconocerlo en el futuro le hizo esa marca. Sin embargo, Fernando falleció el 24 de abril de 1735 mientras estudiaba en la Universidad⁷⁹.

El dato del color del cabello aparece en el 88 % de las matrículas estudiadas, o lo que es lo mismo, tenemos esa información para ciento cuarenta y cinco personas. Setenta tenían el pelo castaño, cuarenta y nueve individuos estaban clasificados como «pelirrojos» y otro porcentaje significativo es el de aquellos en los que se omite esta información, probablemente porque no llamaba la atención y estarían dentro de la norma general de rasgos más oscuros.

Esas descripciones también nos permiten hacer una aproximación a las enfermedades que padecían las personas en la Salamanca del siglo XVIII. Podemos conocer la incidencia que tenía la viruela en la población infantil o al menos saber aquellos casos que ya la habían padecido y que sus huellas eran visibles en la piel. Esta es la única información que se nos da en esta fuente sobre salud y enfermedad, puesto que, cuando algún colegial fallecía dentro del colegio, no se especificaba la causa probable de la defunción. En concreto para el período analizado tan solo hemos localizado a diez jóvenes en los que se anuncia que

74. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 15r.

75. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 18v.

76. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 23v.

77. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 28r.

78. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 21r.

79. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800, f. 21r.

tenían «viruelas» o «pecas de viruelas» en la cara, un porcentaje representativo de la incidencia de esta enfermedad común en el Antiguo Régimen y que estaba en visos de desaparecer no sin antes causar algunas epidemias más a lo largo de todo el siglo XVIII en toda Castilla.

5. CONCLUSIONES

Las instituciones asistenciales fundadas a través de obras pías proliferaron durante la Edad Moderna en todos los puntos de Europa. Este tipo de centros cumplieron una labor social imprescindible hasta bien entrada la contemporaneidad, acogiendo en su seno a niños huérfanos y expósitos, dándoles una oportunidad de progreso dentro del difícil entramado social del Antiguo Régimen.

El Colegio de San Antonio, fundado por don Antonio de Vergas y Carvajal, bebió de esa dinámica y se consolidó en la ciudad de Salamanca como un referente para la asistencia de niños huérfanos hasta mucho tiempo después. La bibliografía demuestra la proliferación de este tipo de centros durante la modernidad y el interés existente por su análisis.

A través de este estudio hemos podido rescatar algunos datos poco conocidos sobre el fundador del colegio, aportando un amplio corpus documental que confirma su interés por asegurar un futuro mejor para los niños huérfanos de la ciudad. A pesar de ello, aún quedan algunos capítulos de su vida por esclarecer, como el repentino interés testamentario por cambiar el lugar de su enterramiento, además de todos los datos a propósito de su papel como regidor de la ciudad y sobre su familia.

Asimismo, hemos podido aportar nueva información sobre los primeros pasos del seminario y su realidad durante la primera mitad del siglo XVIII. Se han analizado las dos normativas que se elaboran en esta época, sobre las que no se había investigado demasiado. Además, se ha podido esclarecer cuál era la forma de financiación de esta institución con el objetivo de entender hasta qué grado se podía implicar en la educación de sus colegiales. De esta manera se ha hecho notoria una vez más la importancia que tenía tanto para el Estado como para los particulares la existencia de juro y censos. La información de tipo administrativo y económico que se conserva es muy prolija en detalles, por lo que será necesario un estudio con mayor amplitud para seguir aportando noticias sobre este colegio.

Sin duda, el aporte más trascendental de este trabajo ha sido el análisis de los más de doscientos niños que durante estos cincuenta años pasaron por el colegio. La historia de la infancia resulta imprescindible para comprender la sociedad de la Edad Moderna. De esta forma hemos podido establecer que en Salamanca también existió un problema importante con el abandono de niños y que las soluciones que se propusieron no fueron siempre iguales. El Colegio de Carvajal trató de dar a los huérfanos y expósitos un futuro basado en la educación, bien sea a través del aprendizaje de un oficio artesanal, o bien de los estudios universitarios.

6. BIBLIOGRAFÍA

6.1. Bibliografía secundaria

- Carabias Torres, Ana María (1983), *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Carabias Torres, Ana María (1986), *Colegios Mayores: Centros de Poder*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Carabias Torres, Ana María (2005), «Salamanca, “académica palanca” hacia el poder», en F. J. Aranda (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Cuenca: Ediciones Universidad de Castilla la Mancha, pp. 23-60.
- Carmona, José Ignacio (2011), «Control, amparo y adoctrinamiento. Los centros para menores en el siglo XVI», en F. Núñez Roldán (ed.), *Infancia en España y Portugal, siglo XVI-XIX*, Madrid: Sílex, pp. 69-96.
- Capul, Maurice (1999), *Infirmité et hérésie. (Les Enfants placés sous l'Ancien Régime)*, Toulouse: Privat.
- Cava López, María Gema (2000), «La tutela de menores en Extremadura durante la Edad Moderna», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 18, pp. 265-288.
- Cava López, María Gema (2004), «Niños e infancia en la investigación sobre la Edad Moderna: el abandono de una historia de abandonados», en J. Contreras, A. Alvar y J. I. Ruiz (coords.), *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*, Madrid: Universidad de Alcalá, pp. 751-762.
- Egido López, Teófanos (1975), «Aportación al estudio de la demografía española: los niños expósitos de Valladolid (siglos XVI-XVIII)», en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. 3, Santiago de Compostela: Ediciones Universidad de Compostela, pp. 333-346.
- Fernández Álvarez, Manuel (1974), *La sociedad española del renacimiento*, Madrid: Cátedra.
- Fernández Ugarte, María (1988), *Expósitos en Salamanca a comienzos del s. XVIII*, Salamanca: Diputación Provincial de Salamanca.
- Fresneda Collado, Rafael y Elgarrista Domeque, Rosa (1987), «Aproximación al estudio de la identidad familiar: el abandono y la adopción de expósitos en Murcia (1601-1721)», en F. Chacón, *Familia y sociedad en el Mediterráneo occidental: siglos XV-XIX*, Murcia: Universidad de Murcia, pp. 93-116.
- García Fernández, Máximo (2012), «Ser joven en el siglo XVIII: ¿formados en el taller o en la academia?», en I. Arias de Saavedra (coord.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada: Universidad de Granada, pp. 645-662.
- García Fernández, Máximo (2019a), «Camino de civilización en el Antiguo Régimen: modelos juveniles masculinos», en Juan Pablo Blanco Carrasco y Máximo García Fernández (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen: Vidas en construcción*, Lisboa: Ediciones Colibrí, pp. 189-213.
- García Fernández, M. (2019b), *Los caminos de la juventud en la Castilla Moderna. Menores, huérfanos y tutores*, Madrid: Sílex.
- Hay, Maciamo (2014), «Genetic history of Spain and Portugal», *Eupedia*. Recuperado de https://www.academia.edu/8937422/Genetic_history_of_Spain_and_Portugal [07/06/2023].
- Iglesias Rodríguez, Juan José (2011), «El prohijamiento o adopción en la Edad Moderna: ley, práctica y doctrina», en F. Núñez Roldán, *La infancia en España y Portugal, siglo XVI-XIX*, Madrid: Sílex, pp. 111-132.

- Lara Ródenas, Manuel José (1997), «El niño abandonado en la Huelva del siglo XVII: una visión de conjunto», *Huelva en su Historia*, 6, pp. 75-86.
- León Vegas, Milagros (2015), «Un estudio de caso sobre abandono infantil en la Andalucía Moderna. Los expósitos de la inclusa antequerana», *Revista de Demografía Histórica-Journal of Iberoamerican Population Studies*, 33(1), pp. 99-133.
- Lorenzo Pinar, Francisco Javier (1988), «El aprendizaje de los oficios artesanos en la Zamora del siglo XVI», *Studia Historica Historia Moderna*, 6(1), pp. 449-464.
- Lorenzo Pinar, Francisco Javier (1989), *Actitudes religiosas ante la muerte en Zamora en el siglo XVI: un estudio de mentalidades*, Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo".
- Lorenzo Pinar, Francisco Javier (2009), *El aprendizaje de oficios artesanos en la ciudad de Toro durante el siglo XVI*, Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos.
- Lorenzo Pinar, Francisco Javier (2019), «Las cuentas de curaduría en el siglo XVI: Posibilidades de estudio para conocer a los jóvenes huérfanos», en J. P. Blanco Carrasco, M. García Fernández y F. Olival (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen: Vidas en construcción*, Lisboa: Ediciones Colibrí, pp. 73-112.
- Marcos Martín, A. (2004), «La Iglesia y la beneficencia en la Corona de Castilla durante la época moderna: mitos y realidades», en L. Abreu (coord.), *Igreja, caridade e assistência na Península Ibérica (secs. XVI-XVIII)*, Lisboa: Edições Colibrí, pp. 97-131.
- Martín Sánchez, Miguel Ángel (2003), «Los orígenes del Colegio Menor de la Concepción de Huérfanos de Salamanca», *Studia Historica. Historia Moderna*, 25, pp. 217-240.
- Martín Sánchez, Miguel Ángel (2007), *Historia y pedagogía del Colegio Menor de la Concepción de Huérfanos de Salamanca*, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Martín Sánchez, Miguel Ángel (2008), «Marginación y Educación en la edad moderna: el caso del colegio de huérfanos de la Universidad de Salamanca», *Campo Abierto: Revista de Educación*, 27(1), pp. 37-53.
- Martín Sánchez, Miguel Ángel (2011), «El Colegio Menor de Huérfanos de Salamanca en la matrícula universitaria. Siglos XVI-XVIII», *REDEX. Revista de Educación de Extremadura*, 2, pp. 143-169.
- Núñez Roldán, Francisco (coord.) (2011), *La infancia en España y Portugal. Siglo XVI-XIX*, Madrid: Sílex.
- Rodríguez Blanco, C. (2021), «La asistencia infantil en torno a la catedral de Palencia: (1800-1810)», en C. Borreguero Beltrán et al. (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos: Universidad de Burgos, pp. 679-693.
- Rodríguez Blanco, C. (2023), «La enseñanza del oficio: aprendizaje artesano en la Palencia del siglo XVII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 48(1), pp. 201-223.
- Sala Balust, Luis (1964), *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca*, Salamanca: Acta Salmanticensia, 4 vols.
- Salazar y Acha, María Paz (2003), *Ciudad Rodrigo en el siglo XVIII: sus luces y sombras a través de los libros de acuerdos de su concejo*, Ciudad Rodrigo: Centro de Estudios Mirobrigenses.
- Torrubia Balagué, Eulalia (2008), *La infancia abandonada. Acoger y educar. Iniciativas salmantinas durante los siglos XVI-XIX*, Granada: Grupo Editorial Universitario.
- Torrubia Balagué, Eulalia y Alfonso Sánchez, José Manuel (2021), «El Seminario de Carvajal. Un colegio al servicio de la infancia más necesitada», en J. A. Jiménez Hernández et al. (coords.), *Construyendo juntos una escuela para la vida*, Madrid: Dykinson, pp. 1193-1199.

Torrubia Balagué, Eulalia y Tellechea Idígoras, José Ignacio (2004), *Marginación y pobreza: expositos en Salamanca (1794-1825)*, Salamanca: Diputación Provincial.

Villar y Macías, Manuel (1887), *Historia de Salamanca. Tomo VII: Desde Felipe III a la Guerra de Sucesión*, Salamanca: Gráficas Cervantes.

7.2 Fuentes primarias

- Constituciones del Colegio Seminario, 1712, A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 1.
- Constituciones del Colegio Seminario, 1718, A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.º 8.
- Levas de soldados de pueblos de la provincia, 1640, A.M.Sa., Ficheros, caja 156 (1).
- Libro de claustros y sesiones de la Universidad de Salamanca, 1641-1642, A.U.S.A., 111.
- Libros de Matrícula de la Universidad de Salamanca desde el curso 1612-1613 hasta el curso 1659-1660 y de los cursos 1747-1748 y 1754-1755, sigs. A.U.S.A., 320; 321; 322; 323; 324; 325; 326; 327; 328; 329; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347; 348; 349; 350; 351; 352; 353; 354; 355; 356; 357; 358; 359; 360; 361; 362; 363; 364; 365; 366; 367; 455; 462.
https://ausa.usal.es/ausa_matriculas.php
- Libro de pagos del Seminario, S. XVIII, A.C.Sa., CJ. 84, LG. 2, n.º 1.
- Libro de registro de recepción de muchachos, 1663-1862, A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800.
- Libro de registro de recepción de muchachos, 1663-1862, A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 800.
- Libro de testamento de Antonio de Vergas Carvajal, 1659, A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1 n.º 2.
- Partida de bautismo de José Antonio de la Encina, 1726, A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 7.
- Protocolos notariales A.H.P.Sa., P.N., sigs. 5667, año 1649; 4128, año 1705; 4475, año 1705; 4483, año 1710; 4794, año 1711; 4478, año 1713; 5415, año 1713; 4480, año 1716; 4481, año 1717; 4485, año 1717; 4481, año 1718; 3411, año 1719; 4486, año 1720; 4907, año 1721; 4490, año 1728; 5752, año 1749.
- Razón de los seminaristas que salen a oficio del Seminario de Carvajal, 1712-1851, A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 804.
- Recopilación de las ordenanzas de esta ciudad de Salamanca, 1619, A.M.Sa., Gobierno, Ordenanzas Municipales, caja 3257, lib. 424.
- Relación de juro y censos del Colegio Seminario de Carvajal, S. XVIII, A.C.Sa., CJ. 83, LG. 2, n.º 34.
- Testamento de Antonio de Vergas Carvajal, 1649, A.C.Sa., CJ. 83, LG. 1, n.º 1.